

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 de diciembre de 2022

OFICIO N° 5135-2022-SUNEDU-02-15-02

Señora:

NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**Secretaria General**Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Prolog. Ayabaca C-9, Urbanización San José, IcaPresente.-**Asunto** : Levantamiento de observaciones a la solicitud de registro de datos de Decanos titulares de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica**Referencias** : a) OFICIO N° 1262-2022-SG-UNICA¹ (RTD N° 061233-2022-SUNEDU-TD)
b) OFICIO N° 5071-2022-SUNEDU-02-15-02 del 22 de diciembre de 2022²
c) OFICIO N° 1271-2022-SG-UNICA³ (RTD N° 064524-2022-SUNEDU-TD)

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento c) de la referencia, a través del cual solicitó el levantamiento de la observación al registro de datos de las siguientes autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica:

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CÓD. 009					
N°	NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
1	JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
2	RAUL RUPINO CAMPOS TIPIANI	DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
3	LUIS RAFAEL VASQUEZ MENDOZA	DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
4	JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-CEU-UNICA-2022	24/11/2022

¹ Documento recibido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Sunedu el 01 de diciembre de 2022.² Documento notificado el 22 de diciembre de 2022 en la Casilla Electrónica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.³ Documento recibido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Sunedu el 22 de diciembre de 2022.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5	MARIO GUSTAVO REYES MEJIA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
6	CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
7	RAMIRO MADONIO YALLICO CALMETT	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
8	NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
9	TOTI GERMAN CABRERA MORALES	DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
10	WENCESLAO MIGUEL QUISPE SEGOVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
11	CARLOS VICTOR BENAVIDES RICRA	DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
12	ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA	DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
13	JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
14	LUIS ALBERTO PEÑA QUIJANDRIA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
15	ALEJANDRO ISAIAS ANGULO QUISPE	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
16	VICTOR RULMAN FRANCO LINARES	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022

2

Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias – Surco
Central Telefónica 500-3930

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

17	JUAN MARINO ALVA FAJARDO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
18	JULIO ALEJANDRO SOTELO ALCA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
19	NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG	DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
20	ALEJANDRO ALATA PIMENTEL	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
21	CARMEN ROSA LAOS DE AJALCRIÑA	DECANA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
22	FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA	DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
23	MAXIMO ISAAC SEVILLANO DIAZ	DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
24	MARIELA ELIDA PECHO TATAJE	DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022

Sobre el particular, se remite para conocimiento y fines correspondientes el Proveído N° 899-2022-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 224-2022-SUNEDU-LFGA, ambos de fecha 28 de diciembre de 2022, con los cuales esta Unidad emite pronunciamiento respecto a la solicitud de registro de datos de autoridades.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Documento firmado digitalmente

LILIANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA

JEFA (e)

Unidad de Registro de Grados y Títulos

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Sunedu

LKOC/lfga

Adj.

- Anexo 1: Proveído N° 899-2022-SUNEDU-02-15-02

- Anexo 2: Informe N° 224-2022-SUNEDU-LFGA

3

Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias – Surco
Central Telefónica 500-3930



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 de diciembre de 2022

PROVEIDO N° 899-2022-SUNEDU-02-15-02

Visto el Informe N° 224-2022-SUNEDU-LFGA, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual se concluyó que corresponde declarar procedente la solicitud de registro de datos de las autoridades, formulada por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6^o¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones expuestos en dicho Informe, disponiendo registrar a las autoridades y comunicar dicho acto a la administrada.

Documento firmado digitalmente
LILIANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA
JEFA (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Sunedu

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019:**

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 224-2022-SUNEDU-LFGA

- A** : **LILIANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA**
Jefa (e) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos
- De** : **LEYLA FIORELLA GURREONERO AGUADO**
Asistente Administrativo II
- Asunto** : Levantamiento de observación a la solicitud de registro de datos de autoridades titulares de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
- Referencias** : a) OFICIO N° 1262-2022-SG-UNICA¹ (RTD N° 061233-2022-SUNEDU-TD)
b) OFICIO N° 5071-2022-SUNEDU-02-15-02 del 22 de diciembre de 2022²
c) OFICIO N° 1271-2022-SG-UNICA³ (RTD N° 064524-2022-SUNEDU-TD)
- Fecha** : Lima, 28 de diciembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante el documento a) de la referencia, la señora Nelly Julissa Casma García (en adelante, la señora Casma) en su condición de Secretaria General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (en adelante, la UNICA), solicitó el registro de datos de las siguientes autoridades, adjuntando para tal efecto el Informe N° 003-CEU-UNICA-2022 y el Informe N° 004-CEU-UNICA-2022, del 23 y 25 de noviembre de 2022, respectivamente, emitidos por el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA y dirigido al Rector de la citada casa superior de estudios:

Cuadro N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CÓD. 009					
N°	NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
1	JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
2	RAUL RUPINO CAMPOS TIPIANI	DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
3	LUIS RAFAEL VASQUEZ MENDOZA	DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022

¹ Documento recibido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Sunedu el 01 de diciembre de 2022.

² Documento notificado el 22 de diciembre de 2022 en la Casilla Electrónica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

³ Documento recibido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Sunedu el 22 de diciembre de 2022.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4	JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-CEU-UNICA- 2022	24/11/2022
5	MARIO GUSTAVO REYES MEJIA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
6	CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
7	RAMIRO MADONIO YALLICO CALMETT	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
8	NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
9	TOTI GERMAN CABRERA MORALES	DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
10	WENCESLAO MIGUEL QUISPE SEGOVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
11	CARLOS VICTOR BENAVIDES RICRA	DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
12	ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA	DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
13	JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
14	LUIS ALBERTO PEÑA QUIJANDRIA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
15	ALEJANDRO ISAIAS ANGULO QUISPE	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
16	VICTOR RULMAN FRANCO LINARES	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

17	JUAN MARINO ALVA FAJARDO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
18	JULIO ALEJANDRO SOTELO ALCA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
19	NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG	DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
20	ALEJANDRO ALATA PIMENTEL	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
21	CARMEN ROSA LAOS DE AJALCRIÑA	DECANA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
22	FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA	DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
23	MAXIMO ISAAC SEVILLANO DIAZ	DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
24	MARIELA ELIDA PECHO TATAJE	DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022

2. Con el documento b) de la referencia, la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, URG T), solicitó que la citada casa superior de estudios presente las Declaraciones Juradas de las autoridades indicadas en el Cuadro N° 01 del presente Informe, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD (en adelante, Reglamento de Grados y Títulos).
3. A través del documento c) de la referencia, la señora Casma, en su condición de Secretaria General de la UNICA, remitió información y documentación a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la URG T.

II. ANÁLISIS:

➤ Sobre la personería jurídica de la universidad y su normativa relativa al nombramiento, designación o encargo de autoridades:

4. La Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) conforme lo dispone su artículo 2°, regula a las universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. Por su parte, el artículo 3° de la citada norma establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.
6. En esa línea, el numeral 8.2 del artículo 8°⁴ de la referida ley determina que la autonomía de gobierno que posean las universidades implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria y demás normativa aplicable.
7. Considerando lo anterior, el gobierno de la universidad pública se encuentra regulado por la Ley Universitaria y por su Estatuto, los cuales establecen las instancias de su gobierno, así como los requisitos que deben cumplir las autoridades que conforman sus órganos de gobierno o las que hagan sus veces.
8. Al respecto, la UNICA, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados, según lo establecido en el artículo 1° de su Estatuto⁵ (en adelante, el Estatuto).
9. Respecto a la elección de Decanos de la UNICA, la Ley Universitaria y el Estatuto de la citada universidad disponen lo siguiente:

9.1. El artículo 68° y 71° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 37°⁶ y 40°⁷ del Estatuto, estipulan que:

⁴ **Ley N° 30220 - Ley Universitaria:**

"Artículo 8°. Autonomía Universitaria

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...)

8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Es formalmente dependiente del régimen normativo".

⁵ El Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica se visualiza en el siguiente link:

<https://www.unica.edu.pe/transparencia/MarcoLegal/Estatuto.php>

(Consulta realizada el 23.12.2022)

⁶ **Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.**

"Artículo 37°. - El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata."

⁷ **Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Artículo 68. El Decano. El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata".

"Artículo 71. Elección del Decano. Es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la presente Ley."

- 9.2. Por otro lado, el artículo 69° de la citada ley, concordante con el artículo 38° del Estatuto, enlista los requisitos para asumir el cargo de Decano, siendo éstos:

"Artículo 69. Son requisitos para ser Decano:

69.1 Ser ciudadano en ejercicio.

69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.

69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional.

69.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.

69.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.

69.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida."

- 9.3. El artículo 31° del Estatuto establece que:

"El Rector y los Vicerrectores son elegidos por lista única para un periodo de cinco (5) años por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por

"Artículo 40°. - El decano, es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la Ley Universitaria."

8

Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

"Artículo 38°. – Para ser decano se requiere:

38.1 Ser ciudadano en ejercicio.

38.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.

38.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional.

38.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.

38.5 No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

38.6 No estar consignado en el Registro de Deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida."

5



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados mediante la siguiente distribución:

1. *A los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación.*
2. *A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación.*

La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más de cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos. Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca a una segunda vuelta electoral entre las dos (2) listas, que hayan alcanzado mayor votación en un plazo no mayor de sesenta (60) días. En la segunda vuelta se declara ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos."

- 9.4. De otro lado, artículo 72° de la referida Ley concordante con los artículos 97⁹, 98¹⁰ y 99¹¹ del Estatuto, señala en cuanto al Comité Electoral Universitario de la universidad pública que:

"Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes.

Está prohibida la reelección de sus miembros.

⁹ **Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.**

"Artículo 97°. – El Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Sus demás funciones serán establecidas en su reglamento respectivo.

Es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con anticipación no menor de seis (6) meses, previo a dicho proceso. Los miembros del Comité Electoral Universitario, no pueden ser nominados como candidatos.

El diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa. De igual manera se promueve la participación de minorías y la proporcionalidad en la asignación de escaños. En caso de discrepancia o duda se elige el sentido o interpretación más favorable al ejercicio de dicho derecho. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto."

¹⁰ **Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.**

"Artículo 98°. – El Comité Electoral Universitario, coordina con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de que garantice la transparencia del proceso electoral y participe brindando asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales. (...)"

¹¹ **Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.**

"Artículo 99°. - El Comité Electoral Universitario está constituido por:

- Tres (3) docentes Principales
- Dos (2) docentes Asociados
- Un (1) docente Auxiliar
- Tres (3) estudiantes que deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos. (...)"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten.

Sus fallos son inapelables.

El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.

El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades."

10. Finalmente, el artículo 122¹² del Reglamento General de Elecciones (en adelante, el Reglamento de Elecciones) contempla lo siguiente: *"El Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" proclamará a las autoridades universitarias y representantes de los órganos de gobierno en acto público y entregará credenciales al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad, representantes docentes y representantes estudiantes electos."*

➤ **Sobre el cumplimiento de los requisitos para el registro de datos de autoridades:**

11. El numeral 15.9 del artículo 15¹³ de la Ley Universitaria, así como el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, dispone como una de las funciones de la Sunedu el administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, el RNGT).
12. El artículo 5° del Reglamento de Grados y Títulos establece que el Registro de Datos de Autoridades es la base de datos de las autoridades que han sido electas o designadas conforme lo señala la Ley Universitaria, Estatutos y otras normas que autorizan a instituciones y escuelas de educación superior a otorgar grados académicos y títulos profesionales. Asimismo, precisa que las autoridades universitarias que registran sus datos son el Rector, Vicerrector (es), Secretario General, Director de Posgrado y Decanos, o quienes hagan sus veces.

¹² El Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" fue aprobado con Resolución Rectoral N° 2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de julio de 2022, y puede ser visualizado en el siguiente enlace: <https://www.unica.edu.pe/ceu/2022decanos2/reglamento.php>

(Consulta realizada el 23/12/2022)

¹³ **Ley N° 30220 - Ley Universitaria:**
"Artículo 15°. Funciones generales de la SUNEDU

La SUNEDU tiene las siguientes funciones:

(...)

15.9 Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos.

(...)."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

13. El artículo 6°¹⁴ del Reglamento de Grados y Títulos ha previsto que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior deben solicitar el referido registro cada vez que se elijan a nuevas autoridades, se designe de forma interina a alguna autoridad o se designe una encargatura.
14. De conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Grados y Títulos, la mencionada solicitud debe acompañar los siguientes documentos:
- Solicitud de registro de datos de autoridades, suscrito por el Secretario General o el que haga sus veces.
 - Copia simple de las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades, las cuales deben señalar los nombres y apellidos de la autoridad, número de documento de identidad, fecha de inicio y fecha de término de la vigencia del cargo y el nombre completo del cargo.
 - Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido, no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente pago una reparación civil.
15. Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de las *"Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas"*¹⁵, contempla que el Secretario General o quien haga sus veces, a la solicitud de registro debe acompañar el Informe del CEU de la universidad, que debe contener como mínimo¹⁶:

¹⁴ **Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre de 2015 y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017:**

"Artículo 6°. Del responsable y la oportunidad de su presentación

(...)

Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales, deben solicitar el referido registro cada vez que se elijan a nuevas autoridades, se designe de forma interina alguna autoridad o se designe una encargatura.

(...)"

¹⁵ **Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, emitida el 6 de diciembre de 2019, que aprueba las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas"**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Del registro de las autoridades elegidas

El Secretario General de la universidad pública o quien haga sus veces, solicita la inscripción de la autoridad que resulte electa en el más breve plazo posible, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. Adjunto a la solicitud de inscripción, se acompaña el informe descrito en el numeral 19.6 del artículo 19 del presente dispositivo.

¹⁶ **Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, emitida el 6 de diciembre de 2019, que aprueba las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas"**

Artículo 19.- Resultados del proceso electoral

(...)

19.6. El CEU elabora, en el más breve plazo, un informe en el que da constancia del desarrollo del proceso electoral. Dicho informe es puesto en conocimiento de la Asamblea Universitaria y es difundido en el portal institucional de la universidad. El contenido tendrá como mínimo:

- Las decisiones en la que se haya resuelto una solicitud de tacha o exclusión de candidatos o lista electoral.
- El acta o resolución de elección del CEU.
- La conformación del CEU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- a) Las decisiones en la que se haya resuelto una solicitud de tacha o exclusión de candidatos o lista electoral.
b) El acta o resolución de elección del CEU.
c) La conformación del CEU.
d) El Acta y/o Resolución de aprobación del Reglamento de Elecciones y Cronograma Electoral.
e) La constancia o instrumento que acredite la participación de la ONPE.
f) La constancia o instrumento que acredite la participación del 60 % de docentes ordinarios y 40 % de estudiantes matriculados.
g) La resolución que proclama al ganador de la elección.
h) La declaración de cumplimiento de los requisitos de la autoridad para la asunción del cargo.

16. Conforme a lo expuesto y en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos, se procedió a calificar la documentación remitida a efectos de inscribir los datos de las autoridades de la UNICA, observándose preliminarmente que la referida universidad cumplió con presentar lo previsto en el artículo 7° de dicho Reglamento y además adjuntó información y documentación señalada en la norma citada previamente.

Sobre el desarrollo del proceso electoral en la UNICA:

17. De la revisión de la documentación remitida por la UNICA a la URG, se advierte lo siguiente:

Cuadro N° 02

Table with 2 columns: DECISIONES SOBRE TACHA O EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS and Se adjuntaron los siguientes documentos: (containing two bullet points about resolutions N° 109 and N° 111).

- d) El Acta y/o Resolución de aprobación del Reglamento de Elecciones y Cronograma Electoral.
e) La constancia o instrumento que acredite la participación de la ONPE.
f) La constancia o instrumento que acredite la participación del 60 % de docentes ordinarios y 40 % de estudiantes matriculados.
g) La resolución que proclama al ganador de la elección.
h) La declaración de cumplimiento de los requisitos de la autoridad para la asunción del cargo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

<p>DESIGNACIÓN DEL CEU</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución Rectoral N° 1206-R-UNICA-2020, emitida el 25 de setiembre de 2020, que aprueba la designación del CEU de la UNICA, integrado por tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados, un (1) docente auxiliar y por tres (3) estudiantes, de conformidad con el artículo 72° de la Ley Universitaria. Dicha Resolución materializó el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de setiembre de 2020. ▪ Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021, emitida el 05 de octubre de 2021, que aprueba la designación del señor José Alberto Buleje Mantari como integrante del CEU, en reemplazo de un docente. Dicha Resolución materializó el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2021. ▪ Resolución Rectoral N° 516-2022-R-UNICA, emitida el 11 de febrero de 2022, que aprueba la reconfiguración del CEU. Dicha Resolución materializó el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2022. ▪ Resolución Rectoral N° 3514-2022-R-UNICA, emitida el 12 de agosto de 2022, que autoriza en forma excepcional al CEU vigente que ejecute las acciones que considere pertinentes a fin de revertir los efectos de los presuntos incumplimientos detectados en el Informe de Resultados N° 0151-2022-SUNEDU-02-13. Dicha Resolución materializó el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2022.
<p>APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y CRONOGRAMA</p>	<p>Se adjuntaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución Rectoral N° 2500-2022-R-UNICA, emitida el 02 de julio de 2022, que aprobó el Reglamento General de Elecciones de la UNICA. Dicha Resolución materializó el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2022. ▪ Resolución Rectoral N° 4775-2022-R-UNICA¹⁷, emitida el 05 de octubre de 2022, que aprobó la Convocatoria y Cronograma de Elecciones aprobados mediante Resolución Presidencial N° 097-CEU-UNICA-2022, de fecha 04 de octubre de 2022. Dicha Resolución materializó el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2022.
<p>PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE</p>	<p>Se adjuntaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Acta de participación electoral, entre otras actas del proceso electoral llevado a cabo el 21 (primera vuelta) y 24 de noviembre de 2022 (segunda vuelta).

17

La Resolución Rectoral se encuentra publicada en el siguiente enlace:
<https://www.unica.edu.pe/ceu/2022decanos2/cronograma.php>
 (Consulta realizada el 23.12.2022)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Informe N° 003-CEU-UNICA-2022 e Informe N° 004-CEU-UNICA-2022, en los que se menciona que la ONPE "garantizó la transparencia del proceso electoral y participó brindando asesoría y asistencia técnica desde el inicio del proceso electoral hasta culminar con el acto de sufragio".

18. De las Actas Electorales ONPE¹⁸ se desprende lo siguiente:

Cuadro N° 03

PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL PROCESO ELECTORAL						
PRIMERA VUELTA – 21/11/2022						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RELACIÓN DE VOTANTES SOBRE ELECTORES HÁBILES CON PIN ACTIVADO			
			DOCENTES		ALUMNOS	
			PART.	%	PART.	%
1	JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	36/36	100%	525/631	83.20%
2	RAUL RUPINO CAMPOS TIPIANI	DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA	32/33	96.96%	387/416	93.02%
3	LUIS RAFAEL VASQUEZ MENDOZA	DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA	7/7	100%	151/183	82.51%
4	JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	40/40	100%	195/218	89.44%
5	MARIO GUSTAVO REYES MEJIA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	35/35	100%	289/341	84.75%
6	CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	32/32	100%	413/500	82.60%
7	RAMIRO MADONIO YALLICO CALMETT	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	58/59	98.30%	914/1299	70.36%
8	NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	26/26	100%	446/543	82.13%
9	TOTI GERMAN CABRERA MORALES	DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD	25/25	100%	467/551	84.75%
10	WENCESLAO MIGUEL QUISPE SEGOVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	38/39	97.43%	540/666	81.08%
11	CARLOS VICTOR BENAVIDES RICRA	DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	56/56	100%	526/618	85.11%
12	ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	21/21	100%	265/342	77.48%
13	JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	23/23	100%	336/502	66.93%

¹⁸ Las actas electorales se encuentran publicadas en el siguiente enlace:
<https://www.unica.edu.pe/ceu/2022decanos2/actas.php>
 (Consulta realizada el 23.12.2022)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

14	LUIS ALBERTO PEÑA QUIJANDRIA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	22/23	95.65%	331/478	69.24%
15	ALEJANDRO ISAIAS ANGULO QUISPE	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	16/18	88.88%	259/293	88.39%
16	VICTOR RULMAN FRANCO LINARES	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	56/57	98.24%	543/667	81.40%
17	JUAN MARINO ALVA FAJARDO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	20/21	95.23%	218/263	82.88%
18	JULIO ALEJANDRO SOTELO ALCA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	24/25	96%	322/355	90.70%
19	NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	67/68	98.52%	598/672	88.98%
20	ALEJANDRO ALATA PIMENTEL	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	19/20	95%	198/250	79.20%
21	CARMEN ROSA LAOS DE AJALCRIÑA	DECANO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA	12/12	100%	241/273	88.27%
22	FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA	DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	35/37	94.59%	268/312	85.89%
23	MAXIMO ISAAC SEVILLANO DIAZ	DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA	12/12	100%	188/219	85.84%
24	MARIELA ELIDA PECHO TATAJE	DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	52/52	100%	335/379	88.39%

Cuadro N° 04

PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL PROCESO ELECTORAL						
SEGUNDA VUELTA – 24/11/2022						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RELACIÓN DE VOTANTES SOBRE ELECTORES HÁBILES CON PIN ACTIVADO			
			DOCENTES		ALUMNOS	
			PART.	%	PART.	%
1	JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	40/40	100%	189/218	86.70%

19. Conforme al análisis antes efectuado, puede acreditarse que el proceso electoral llevado a cabo en la UNICA para la elección de Decanos, alcanzó el porcentaje de participación de docentes y estudiantes matriculados, según lo establecido en el artículo 66° de la Ley Universitaria (más del 60% de docentes ordinarios y 40% de estudiantes matriculados).
20. Mediante la Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022¹⁹ y Resolución Presidencial N° 148-CEU-UNICA-2022²⁰, de fecha 21 y 24 de noviembre de 2022; respectivamente, el CEU proclamó ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas facultades de la UNICA a las autoridades indicadas en el Cuadro N° 01 del presente Informe.

¹⁹ En su contenido se consignó que el "(...) *acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna (...)*".

²⁰ En su contenido también se consignó que el "(...) *acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna (...)*".



21. En ese contexto, en virtud a la información y documentación contenida en los documentos presentados por la UNICA y, en atención al principio de presunción de veracidad contenido en el numeral 1.7.²¹ del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), se presume que el proceso electoral para elegir a los Decanos se realizó cumpliendo con las formalidades establecidas en el Estatuto, en el Reglamento de Elecciones y en la Ley Universitaria; sin perjuicio de ello, la Sunedu, se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16²² del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.

➤ **Sobre el cumplimiento de los requisitos para ostentar los cargos de Decanos en la UNICA:**

22. Conforme se ha mencionado precedentemente, la Ley Universitaria concordante con el Estatuto, detallan los requisitos para asumir el cargo de Decano en la UNICA; por tal razón, se ha procedido a revisar el Sistema de Información Universitaria – SIU de la Sunedu y el RNGT, de lo cual se advierte lo siguiente:

Cuadro N° 4

N°	NOMBRE	DNI N°	CONDICIÓN DEL DOCENTE	FECHA DE INICIO COMO PRINCIPAL	MAYOR GRADO ACADÉMICO Y/O GRADO AFÍN
1	JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA	21782525	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	14-01-1987	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	RAUL RUPINO CAMPOS TIPIANI	21422561	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	01-01-1990	DOCTOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
3	LUIS RAFAEL VASQUEZ MENDOZA	21419680	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	01-12-1981	MAGISTER EN EDUCACION - ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

²¹ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero de 2019:**

"Artículo IV°. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

- 1.7. Principio de presunción de veracidad.** - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)"

²² **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero de 2019:**

"Artículo IV°. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

- 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.** - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz."

(...)"

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4	JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI	21796081	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	31-12-1990	MAGISTER EN EDUCACION – MENCION MATEMATICA
5	MARIO GUSTAVO REYES MEJIA	21400100	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	01-07-1978	MAGISTER EN EDUCACION - ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
6	CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA	21407728	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	09-11-1992	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS
7	RAMIRO MADONIO YALLICO CALMETT	21487150	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	28-12-1992	DOCTOR EN EDUCACION
8	NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ	21449497	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	04-12-1992	DOCTOR EN ECONOMIA
9	TOTI GERMAN CABRERA MORALES	21529878	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	24-12-1990	DOCTOR EN CONTABILIDAD
10	WENCESLAO MIGUEL QUISPE SEGOVIA	21520161	PRINCIPAL A T.C. EN LA UNICA	21-12-1990	MAGISTER EN DERECHO – MENCION: CIVIL Y COMERCIAL
11	CARLOS VICTOR BENAVIDES RICRA	21446761	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	01-09-1994	DOCTOR EN FARMACIA Y BIOQUIMICA
12	ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA	21454109	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	20-12-1994	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
13	JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA	21427058	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	01-12-1990	MAGISTER EN EDUCACION - ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
14	LUIS ALBERTO PEÑA QUIJANDRIA	22071346	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	4-12-1992	MAGISTER EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA - MENCION ENERGIA Y AMBIENTE
15	ALEJANDRO ISAIAS ANGULO QUISPE	21418681	PRINCIPAL A T.C. EN LA UNICA	1-02-1986	MAGISTER EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA - MENCION ENERGIA Y AMBIENTE
16	VICTOR RULMAN FRANCO LINARES	21454777	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	1-01-1981	MAGISTER EN EDUCACION - MENCION: ESTADISTICA Y COMPUTACION
17	JUAN MARINO ALVA FAJARDO	22268847	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	18-12-1986	MAGISTER EN CIENCIAS DEL MAR MENCION: ACUICULTURA
18	JULIO ALEJANDRO SOTELO ALCA	06081197	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	2-01-1989	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCION EN INGENIERIA QUIMICA
19	NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG	21432411	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	11-09-1992	DOCTOR EN SALUD PUBLICA
20	ALEJANDRO ALATA PIMENTEL	21794952	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	1-07-1994	MAGISTER EN CIENCIAS VETERINARIAS
21	CARMEN ROSA LAOS DE AJALCRIÑA	21560251	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	1-09-1993	DOCTOR EN SALUD PUBLICA
22	FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA	21574747	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	15-12-1995	MAGISTER EN ODONTOLOGIA
23	MAXIMO ISAAC SEVILLANO DIAZ	21405248	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	1-05-1977	MAGISTER EN EDUCACION - ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
24	MARIELA ELIDA PECHO TATAJE	21401922	PRINCIPAL A D.E. EN LA UNICA	31-12-1990	MAESTRA EN ENFERMERIA - MENCION CIENCIAS DE LA ENFERMERIA

*La elaboración del presente cuadro detalle fue realizado por la URG.T.

23. Asimismo, en el Informe N° 003-CEU-UNICA-2022 se mencionó que "(...) en relación a la declaración de cumplimiento de los requisitos de la autoridad para la asunción del cargo (...)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

se hizo la publicación definitiva de los candidatos que si guardaban conformidad con el Reglamento General de Elecciones y Ley Universitaria; acreditando con ello que este Comité Electoral Universitario ha realizado la correspondiente verificación y calificación de las diferentes listas y candidatos en el proceso electoral acontecido el 21 de noviembre de 2022 (...). [Sic.]

24. En igual sentido, en el Informe N° 004-CEU-UNICA-2022 se estableció que *"(...) en relación a la declaración de cumplimiento de los requisitos de la autoridad para la asunción del cargo (...) se hizo la publicación definitiva de los candidatos que si guardaban conformidad con el Reglamento General de Elecciones y Ley Universitaria; acreditando con ello que este Comité Electoral Universitario ha realizado la correspondiente verificación y calificación de las diferentes listas y candidatos en el proceso electoral acontecido el 24 de noviembre de 2022 (...)*". [Sic.]
25. Adicionalmente, en la documentación remitida por la UNICA obran las declaraciones juradas de las autoridades de no haber sido condenados por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no estar consignados en el registro nacional de sanciones de destitución y despido²³ y no estar consignados en el registro de deudores alimentarios morosos²⁴, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
26. En ese sentido, en virtud a los fundamentos expuestos y al principio de presunción de veracidad, se presume que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por la UNICA responden a la verdad de los hechos que afirman; sin perjuicio de que la Sunedu se reserve el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG. Por lo tanto, al haberse además verificado que las autoridades electas reunirían los requisitos que exige la Ley Universitaria y el Estatuto de la citada universidad para asumir los cargos de Decanos, procede el registro de datos de las autoridades consignadas en el Cuadro N° 01, conforme a lo expuesto en el presente Informe.
27. Finalmente, cabe precisar que esta Unidad ha tomado conocimiento que en la Dirección de Supervisión de la Sunedu (en adelante, la Disup)²⁵ se encuentran en trámite las denuncias signadas con los Expedientes N° 02598-2022-SUNEDU/02-13, 02565-2022-SUNEDU/02-13 y 02388-2022-SUNEDU/02-13 y la denuncia ingresada con el RTD N° 058359-2022-SUNEDU-TD, referidas a presuntas irregularidades que se habrían suscitado en el proceso electoral de la UNICA, llevado a cabo los días 21 y 24 de noviembre de 2022. Al respecto, cabe

²³ La información se condice con el resultado obtenido en el Módulo de Consulta Ciudadana ubicado en el portal de transparencia institucional del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles en el siguiente enlace: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso> [Consultado el 23.12.2022]

²⁴ La información se condice con el resultado obtenido en el portal institucional del Registro de Deudores Alimentarios Morosos ubicado en el siguiente enlace: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/> [Consultado el 23.12.2022]

²⁵ A través del correo electrónico remitido el 12 de diciembre de 2022 a la dirección electrónica leylagurreonero@sunedu.gob.pe por personal de la Disup.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

precisar que, a la fecha, no se ha emitido un pronunciamiento sobre el particular que tenga incidencia en el presente procedimiento; no obstante, en el supuesto que, con posterioridad a la inscripción propuesta, se evidencie algún incumplimiento que repercuta en la misma, ello será evaluado en el marco de la facultad de revisión de oficio establecida en el artículo 213° del TUO de la LPAG.

III. CONCLUSIÓN:

28. Resulta procedente registrar los datos de las siguientes autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica:

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CÓD. 009					
N°	NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
1	JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
2	RAUL RUPINO CAMPOS TIPIANI	DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
3	LUIS RAFAEL VASQUEZ MENDOZA	DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
4	JAVIER EDUARDO MAGALLANES YUI	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-CEU-UNICA-2022	24/11/2022
5	MARIO GUSTAVO REYES MEJIA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
6	CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
7	RAMIRO MADONIO YALLICO CALMETT	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
8	NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
9	TOTI GERMAN CABRERA MORALES	DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022
10	WENCESLAO MIGUEL QUISPE SEGOVIA	DECANO DE LA FACULTAD DE	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°	21/11/2022

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA		146-CEU-UNICA- 2022	
11	CARLOS VICTOR BENAVIDES RICRA	DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
12	ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA	DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
13	JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
14	LUIS ALBERTO PEÑA QUIJANDRIA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
15	ALEJANDRO ISAIAS ANGULO QUISPE	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
16	VICTOR RULMAN FRANCO LINARES	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
17	JUAN MARINO ALVA FAJARDO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
18	JULIO ALEJANDRO SOTELO ALCA	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
19	NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG	DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
20	ALEJANDRO ALATA PIMENTEL	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
21	CARMEN ROSA LAOS DE AJALCRIÑA	DECANA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
22	FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA	DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA- 2022	21/11/2022
23	MAXIMO ISAAC SEVILLANO DIAZ	DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°	21/11/2022

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro
de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

				146-CEU-UNICA-2022	
24	MARIELA ELIDA PECHO TATAJE	DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	Del 01-12-2022 al 30-11-2026	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022	21/11/2022

29. De la revisión del Sistema de Información Universitaria se advierte que se encuentran inscritos distintos decanos de las diferentes facultades de la UNICA con mandato indefinido²⁶; por lo que, en virtud de la presente solicitud de registro corresponde actualizar la fecha de fin de su mandato al 30 de noviembre de 2022.

IV. RECOMENDACIÓN:

30. Comunicar a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica que cualquier cuestionamiento a la designación de las autoridades señaladas en el presente informe, puede dar mérito al ejercicio de la potestad de revisión de oficio de la Administración Pública y a su tramitación ante la Dirección de Supervisión de la Sunedu para que actúe en el marco de sus competencias.
31. Remitir el expediente administrativo a la Dirección de Supervisión de la Sunedu para que evalúe actuar en el marco de sus atribuciones legalmente asignadas.

Se adjunta el proyecto de oficio como respuesta al documento de la referencia.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LEYLA FIORELLA GURREONERO AGUADO
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
 Unidad de Registro de Grados y Títulos
 Superintendencia Nacional de
 Educación Superior Universitaria

LFGA

²⁶ Conforme a lo consignado en el Informe N° 168-2022-SUNEDU-LFGA del 02 de setiembre de 2022.